



Ayuntamiento del Municipio de Mao

RESOLUCIÓN No. 08-2025/
d/f. 1 de septiembre de 2025.

Mediante la cual el Ayuntamiento del Municipio de Mao aprueba el Plan Municipal de Desarrollo para el período 2024-2028.

Considerando: que el artículo 199 de la Constitución de la República consagra que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

Considerando: que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

Considerando: que el Ayuntamiento de Mao ha agotado un proceso de planificación durante el 17 mayo del 2024 hasta 29 mayo del 2024, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

Considerando: que en fecha 06 agosto de 2024, fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de Mao, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Considerando: que el día 30 julio del 2024, las fuerzas vivas del municipio de Mao, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.





Ayuntamiento del Municipio de Mao

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación nº 1.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de Mao 2024-2028**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

Segundo: Asumir, como al efecto asume como norte de la gestión municipal, la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

“Al 2030 Mao será un municipio con instituciones fuertes, que brindan servicios eficientes, en un territorio ordenado, con actividades agrícolas y comerciales competitivas, un medio ambiente sano y con elevados niveles de calidad de vida de sus habitantes.”;

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- A. Eficientizar los servicios Municipales del Municipio de Mao
- B. Implementar acciones correctivas suficientes para eficientizar la seguridad ciudadana en el Municipio de Mao.
- C. Eficientizar los servicios públicos en el Municipio de Mao
- D. Aumentar la productividad (rendimiento) en el cultivo del banano de exportación del Municipio de Mao
- E. Diversificar las actividades industriales en el Municipio de Mao
- F. Aumentar las ganancias en la producción de arroz del Municipio de Mao
- G. Conservar los recursos naturales del Municipio de Mao
- H. Reducir la contaminación ambiental en el Municipio de Mao.

Tercero: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.



55B
y
m, p
p



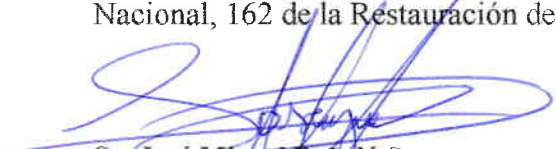
Ayuntamiento del Municipio de Mao

Cuarto: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Quinto: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

Sexto: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dada en el Salón de Sesiones “Prof. Juan de Js. Reyes A.” del Ayuntamiento del Municipio de Mao, a un (1) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia Nacional, 162 de la Restauración de la República y 142 de vida municipal.


Sr. José Miguel Peñaló S
Presidente del Ayuntamiento


Lic. Yohendy Jiménez Bonilla
Alcalde Municipal


Lic. Ana del Carmen Taveras Tejada
Secretaria Municipal

